



41-20000

Neiva,

Señor
DAIMEN MUÑOS OSSA
Trasversal 20 No 7 A – 05 Barrio las Américas
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-268142-4100
Fecha: 2018-05-15 11:39:19
Enviar a: **CORREO CERTIFICADO**
DAIMEN MUÑOS OSSA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: DAIMEN MUÑOS OSSA
NIT/CC: 1.083.908.387
Radicado: 160 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de DAIMEN MUÑOS OSSA, identificado con la C.C No 1.083.908.387 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*
<http://siga:8052/>

15/05/2018

1
2
3
4

5

6

El usuario debe expresar con claridad que la información del contrato que se encuentra publicado en la página web 472, no tiene carácter de oferta para contratar un servicio de correo postal, sino que es un documento de información. El usuario debe expresar con claridad que la información del contrato que se encuentra publicado en la página web 472, no tiene carácter de oferta para contratar un servicio de correo postal, sino que es un documento de información.



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-NEIVA
Orden de servicio: 9785776

Fecha Pre-Admisión: 15/05/2018 16:38:00



RN950036603CO

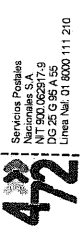
4015
000

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Hulla Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE Referencia: 288142 Ciudad: NEIVA, HULLA Depto: HULLA Nombre/ Razón Social: DAIWEN MUÑOZ OSSA Dirección: TRANSVERSAL 20 7 A 05 LAS AMERICAS Tel: Ciudad: NEIVA, HULLA		Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Hulla Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE Referencia: 288142 Ciudad: NEIVA, HULLA Depto: HULLA Nombre/ Razón Social: DAIWEN MUÑOZ OSSA Dirección: TRANSVERSAL 20 7 A 05 LAS AMERICAS Tel: Ciudad: NEIVA, HULLA		Peso Fisico (g/s): 200 Peso Volumétrico (g/s): 0 Peso Facturado (g/s): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	
Código Postal: 410010078 Código Operativo: 04015610		Código Postal: 4100008 Código Operativo: 4015000		Dice Contener: <i>NO ME ATENCIÓN</i> Observaciones del cliente:	
Causal Devoluciones: RE: Reusado ME: No existe NS: No existe NE: No reclamado DE: Desconocido Dirección errada		C1: Cerrado C2: No conectado F1: Fallido F2: Aparentado Clausurado F3: Fuerza Mayor		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. _____ Fecha de entrega: _____ Distribuidor: _____ C.C. _____ Gestión de entrega: <i>DIEGO F. ROJAS</i> 167 <i>CC: 7.700.5</i>	
Código Postal: 4100008 Código Operativo: 4015000		Código Postal: 4100008 Código Operativo: 4015000		Código Postal: 4100008 Código Operativo: 4015000	



401551040158098R93603CO

Principio: Bogotá, D.C. Edición: Bogotá, D.C. # 95.455.894 / www.472.com.co
El usuario debe expresar con claridad que la información del contrato que se encuentra publicado en la página web 472, no tiene carácter de oferta para contratar un servicio de correo postal, sino que es un documento de información.



REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA, HULLA

Departamento: HULLA
Código Postal: 410010078
Envío: RN950036603CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
DAIWEN MUÑOZ OSSA
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 20 7 A LAS AMERICAS
Ciudad: NEIVA, HULLA

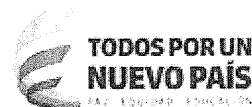
Departamento: HULLA
Código Postal: 4100008
Fecha Pre-Admisión: 15/05/2018 16:38:00
Módulo de Información de Correo Postal: 01/01/2018 al 31/12/2018
Módulo de Información de Correo Postal: 01/01/2018 al 31/12/2018

**FORMATO DE CALIFICACION
ART. 8 PAR. 4 LEY 1578 / 2012**

MATRICULA INMOBILIARIA		CODIGO CATASTRAL		
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA	
URBANO	NOMBRE O DIRECCION			
RURAL				
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO			
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION		VALOR DEL ACTO	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			NUMERO DE IDENTIFICACION	
FIRMA DEL FUNCIONARIO				



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-268142-4100
Fecha: 2018-05-15 11:39:19
Enviado por: DAIMEN MUÑOS OSSA
CORREO CERTIFICADO
No. Folios: 1

Señor
DAIMEN MUÑOS OSSA
Trasversal 20 No 7 A – 05 Barrio las Américas
Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: DAIMEN MUÑOS OSSA
NIT/CC: 1.083.908.387
Radicado: 160 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de DAIMEN MUÑOS OSSA, identificado con la C.C No 1.083.908.387 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número	<input checked="" type="checkbox"/>	
		Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	
		Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado	<input type="checkbox"/>	
	Dirección Errada	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>	
	No Resida	Puerta Mayor	<input type="checkbox"/>			
Fecha 1:	MES	AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:			
C.C.			C.C.			
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:			
Observaciones:			Observaciones:			

NO ESTE
NO RECLAMADO

Diego F. Rojas
C.C. 1.700.3

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.ichf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas

15/05/2018





AUTO

Neiva 30 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: DAIMEN MUÑOZ OSSA
C.C./NIT: 1083908387
No.: 160-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 312 del 03/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 5/27/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 734 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 160-2017 a cargo de DAIMEN MUÑOZ OSSA, identificado con cedula No: 1083908387, el cual fue notificado el día 21/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ 61.574
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 368.619
Costas Procesales:	\$ 42.000
Total:	\$ 964.853

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 160-2017, en contra de **DAIMEN MUÑOZ OSSA** identificado con cedula No: **1083908387**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado.

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 30 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Revisó: Napoleón Ortiz G
Elaboró: Gladys Pastrana U